



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2012 – 100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre nueve de dos mil veintiuno.

Presenta el demandado JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA a través del correo institucional, escrito en el que manifiesta que se opone a la liquidación de costas aprobada por el Despacho en auto del 26 de julio de 2021 aprobando dicha liquidación, providencia que se notifico a las partes por Estados el 27 de julio de 2021.

Al respecto debe decirse que no es posible dar trámite al escrito anterior, por lo siguiente: primero, por cuanto el demandado no tiene derecho de postulación para actuar de forma directa y sin apoderado judicial en los procesos judiciales de mayor cuantía, como el presente.

Y segundo, por cuanto cualquier oposición a las providencias judiciales debe plantearse a través del recurso de los recursos ordinarios contra la mismos.

Así las cosas, se deniega por improcedente la petición de la parte accionada y se ordena que por secretaría se remita el expediente de forma inmediata a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución para el trámite que allí corresponda.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **10 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.